



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 0045

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 FEB 2018

VISTOS:

El Oficio N° 009-2018/MIMP/INABIF/UDIF/CEDIFHz del Centro de Desarrollo Integral de la Familia de Huaraz, el Informe N° 020-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración, y el Informe N° 057-2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 009-2018/MIMP/INABIF/UDIF/ CEDIFHz de fecha 11 de enero de 2018 del Centro de Desarrollo Integral de la Familia de Huaraz -CEDIF se comunica, que la Sra. PATRICIA ALIAGA RODRIGUEZ, Directora del mencionado CEDIF hará uso de sus vacaciones del 15 al 24 de enero del 2018, proponiendo al trabajador CAP Sr. HECTOR KIKYOE ROSALES RODRÍGUEZ- Técnico Administrativo III, para el encargo de dicha Dirección en ausencia de la titular;

Que, mediante Informe N° 020-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 24 de enero de 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano señala que procede la encargatura del precitado trabajador, por vacaciones de la titular, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 del 29 de Octubre del 2001, establece que a través del encargo, se autoriza a un trabajador con vínculo laboral, para desempeñar cargos de nivel directivo o de confianza dentro de la Entidad. Se considera cargos de nivel directivo aquellos que, sin ser de confianza, conllevan un nivel de dirección y/o decisión en el área de su competencia. Asimismo, se precisa en dicha disposición que el encargo es temporal, excepcional y no debe exceder del periodo presupuestal;

Que, el numeral 5.5. de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 06 de setiembre de 2013, establece que el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, el literal k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP establece como función de la

Dirección Ejecutiva, entre otras, proponer y/o autorizar desplazamientos y demás acciones de personal;

Que, la tramitación de la presente encargatura se ha efectuado con incumplimiento del plazo establecido en el numeral 6.1 de la mencionada Directiva Específica N° 003-2013/IANBIF.DE, debiéndose establecer el deslinde de responsabilidades correspondiente;

Que, atendiendo a lo opinado por la Sub Unidad de Potencial Humano con Informe N° 20-2018/INABIF.UA.SUPH, el Informe favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 057 -2018/INABIF.UAJ y contando con los vistos buenos de la Unidad de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP del 20 de noviembre de 2012 y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, al trabajador CAP HECTOR UKIYOE ROSALES RODRÍGUEZ- Técnico Administrativo III, la Dirección del CEDIF Huaraz de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 15 al 24 de enero del 2018, por vacaciones de la titular.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF (STPAD), a fin de que proceda conforme a sus facultades en el deslinde de responsabilidades por la demora en la tramitación de la presente encargatura.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP